



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre 07 de septiembre de 2026
C.M.S. Min. Com. N° 64/26



Doctora:
Fátima Elva Tardío Quiroga
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 97 de 07 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N° 47/26, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 64/26

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y en el marco de la Ley Municipal Autonómica N° 358/2023, Ley de Festividad de la Virgen de Guadalupe, y su normativa reglamentaria vigente, emite la presente **MINUTA DE COMUNICACIÓN**, recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) instruir a las instancias competentes la ejecución de las siguientes acciones:

- Instruir a la Intendencia Municipal, en coordinación con las instancias competentes, fortalecer el control de puestos de comercio, venta ambulante y expendio de alimentos y bebidas, verificando autorizaciones, condiciones sanitarias y uso adecuado de los espacios públicos.
- Instruir a la Dirección de Medio Ambiente, en coordinación con EMAS, reforzar la instalación de contenedores y las labores de recolección y limpieza, antes, durante y después de la Entrada, priorizando los sectores de mayor concentración.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Instruir a la Dirección de Medio Ambiente, en coordinación con EMAVS y demás instancias competentes, implementar medidas para la protección de árboles, jardineras y áreas verdes, evitando su afectación durante la instalación de graderías, puestos y estructuras temporales.
- Instruir a las instancias competentes en seguridad ciudadana y gestión de riesgos, fortalecer los controles preventivos respecto a juegos pirotécnicos, graderías, estructuras temporales, emergencias y concentración masiva de personas, conforme a la normativa vigente.
- Recomendar a las instancias competentes realizar acciones de control y prevención del uso de pieles o elementos provenientes de fauna silvestre en trajes y accesorios, conforme a la normativa vigente y en coordinación con las autoridades competentes

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

